PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
23 MAY 2016
OFICIALIA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Edilia Martínez Villalobos
FECHA: 07/Abril/2016
FIRMA:

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000258
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/065/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Marzo 30, 2016.

C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L DE C.V. (PLANTA TELOLOAPAN)
CARRETERA NACIONAL IGUALA-ALTAMIRANO KM. 61, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 41400
TELOLOAPAN, GRO.

'16 MAY 23 PM 2:2'

En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1205811 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0185/03/16, el 29 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG/000658/154 2K, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 12058313000481/2000;
2. Que con fecha 26 de Junio de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/557/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1205811;
3. Que con fecha 16 de Junio de 2008, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/589/08, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YACKE1205811, en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
4. Que con fecha 13 de Agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/229/14, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1205811, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos.
5. Que con fecha 19 de Noviembre de 2015, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/245/15, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1205811, por actualización de residuos peligrosos.
6. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan)**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2° Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YACKE1205811,** como generador de residuos peligrosos, por

actualización de residuos peligrosos de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan)**, es **PROCEDENTE,** para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Teloloapan)**, con el mismo **NRA: YACKE1205811,** generando los residuos peligrosos: Aceites usados, filtros usados, Sólidos impregnados, agua contaminada, lodos contaminados, anticongelante, líquido de frenos, mangueras impregnadas, lámparas fluorescentes, foco aditivo metálico, balastra, recipiente impregnado con pintura, estopa y trapo impregnado y sustancias corrosivas (baterías), en la **Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso**, con domicilio en Carretera Nacional Iguala-Altamirano km. 61, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 41400, Teloloapan, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-DGIMAR/589/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-DGIMAR/589/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
La unidad jurídica.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSV.